



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 351 -2023-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRTC

Chachapoyas, **23 AGO. 2023**

VISTO:

El INFORME N° 338-2023-G.R. AMAZONAS-GRI/DRTC-OA del 21 de agosto del 2023 y el INFORME N° 792-2023-G.R. AMAZONAS-GRI/DRTC-A-ABASTECIMIENTOS del 21 de agosto del 2023 con su Anexo N° 01 "Relación de procedimientos de Selección para Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del 2023"; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipula los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de tal forma, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, resultando competentes, entre otros, para dictar las normas inherentes a la gestión regional y fomentar las inversiones y el financiamiento para ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional;

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE de fecha 29 de enero de 2019, dispone en numeral 7.6 sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones: 7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 7.6.2;

Que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya





delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere. 7.6.4. En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. 7.6.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC;

Que, con Resolución Directoral Regional Sectorial N° 009-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRTC, de fecha 16 de enero del 2023, se Aprobó el Primer Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2023 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Amazonas, incluyendo el Procedimiento de Selección : Contratación de DIÉSEL B5 S-50 para abastecer las Unidades vehiculares de la Dirección de Administración y Circulación Terrestre y Transporte Acuático para el año fiscal 2023 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Amazonas, con un Valor Referencial de S/ 41,320.00 ;

Que, con INFORME N° 338-2023-G.R.AMAZONAS-GRI/DRTC-A-ABASTECIMIENTOS, de fecha 23 de agosto del 2023, el Responsable de la Unidad de Abastecimiento, remite documentación del Listado de Procedimientos de Selección para incluir en el Plan Anual de Contrataciones 2023, para su aprobación por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiere delegado dicha facultad, Adjuntándose "Relación de procedimientos de Selección para Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del 2023";

Que, sin embargo, se observa que, en la Relación de Procedimientos de Selección, la última Programación de convocatoria es con fecha de agosto 2023, con 25 ítems a convocar; que fueron materia de anteriores modificatorias del PAC; por lo que en esta oportunidad, solo se consideraran en la CUARTA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Amazonas, los que tengan los Procedimientos de Selección Programados para su convocatoria desde Agosto del 2023 para adelante, agregando un (01) ítem a esta modificación del PAC. Los mismos que se adjuntan con todas sus características en Cuadro Grafico ANEXO N° 01: "RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PARA INCLUIR EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES EN EL PERIODO 2023", que se adjunta en el Fs. 03 y



que forma parte integrante de la presente Resolución;

En consecuencia, de conformidad con las facultades conferidas por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 028-2023 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 01 de enero del 2023, con los Vistos del Director de Administración, Director de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Amazonas, Año Fiscal 2023 - CUARTA MODIFICACIÓN- con la Relación de Procedimientos de Selección para INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones en el Periodo 2023, los mismos que figuran con la Programación para convocatoria desde el mes de Agosto a Setiembre del 2023; que se adjunta en Fs. 03 y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Logística Publique la presente Resolución, dentro del Plazo de Ley, en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE y el Portal Web Institucional.

ARTÍCULO TERCERO: PÓNGASE en conocimiento de las Áreas Orgánicas pertinentes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Amazonas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

CPL. SENGU BURGARDI GÓMEZ PELTROCHE
DIRECTOR REGIONAL (E)

